

RESOLUCION CONCURSO PUBLICO
RESOLUCIÓN N°: 358
PUERTO NATALES, 15 de Junio de 2015.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el Decreto N° 506 del 18 de Junio de 1984 del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Art. 27 letra a) del Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, del 22 de Junio de 1983, Título VIII del D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las facultades concedidas por el Directorio de la Corporación de Educación, Salud y Menores, a través de su Presidente, la necesidad de resolver el concurso público para proveer los diversos para el Cesfam de Puerto Natales y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

RESUELVO:

1.- Designese a:

- La Srta. CAROLINA ANDREA JIMENEZ SILVA, RUT N° [REDACTED], para ocupar el cargo de Medico, categoría A de planta del Centro de Salud Familiar de Puerto Natales.
- La Srta. MIRTA CRISTINA MIRANDA URIBE, RUT N° [REDACTED], para ocupar el cargo de Técnico en Enfermería Nivel Superior, categoría C de planta del Centro de Salud Familiar de Puerto Natales.
- La Srta. HILDA SOLEDAD REBOLLEDO GUINEO, RUT N° [REDACTED], para ocupar el cargo de Técnico en Enfermería Nivel Superior, categoría C de planta del Centro de Salud Familiar de Puerto Natales.
- La Sr. LUIS RUBEN SOTO RUIZ, RUT N° [REDACTED], para ocupar el cargo de Administrativo, categoría E de planta del Centro de Salud Familiar de Puerto Natales.
- La Srta. SORAYA MARGOTT CARCAMO PAILLAMAN, RUT N° [REDACTED], para ocupar el cargo de Administrativo, categoría E de planta del Centro de Salud Familiar de Puerto Natales.

2.- Contrátase de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la ley N° 19.378, a partir del día 01 de Julio de 2015 y reconózcase su experiencia y capacitación para su encasillamiento en carrera funcionaria de acuerdo a ley N° 19.378.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



FERNANDO PAREDES MANSILLA
Presidente de la Corporación de Educación,
Salud y Menores

FPM/AVR/MCC/jom.